



## DECRETO

Como consecuencia de la situación generada por la evolución de coronavirus COVID19, los ejecutivos estatal y autonómico, en el marco de sus respectivas competencias, han adoptado una serie de medidas de obligada aplicación y recomendaciones para todos los ciudadanos, con el objetivo de tratar de reducir el avance de los contagios de esta enfermedad. En este escenario, es necesario trasladar esas medidas y recomendaciones a los servicios que directa o indirectamente prestan las entidades locales, así como adoptar, en consonancia con las mismas, las que se estimen oportunas para contribuir activamente a reducir los riesgos de contagio para los ciudadanos en centros, espacios y actividades municipales.

Una de las actividades más multitudinarias y de mayor posibilidad de contagio es la feria de la localidad, cuya celebración estaba prevista para finales de abril y principios de mayo, coincidiendo con la romería de Nuestra Señora de las Veredas.

En razón de ello, en uso de la competencia que me atribuye el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente Decreto HE RESUELTO:

**Primero:** Suspender la celebración de la feria y fiestas de la localidad.

**Segundo:** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

La Alcaldesa, Francisca Alamillo Haro

Código seguro de verificación (CSV):

**571D B77A B0C6 C143 EDEB**



571DB77AB0C6C143EDEB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Alcaldesa ALAMILLO HARO FRANCISCA el 25/3/2020